

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, turno restringido, por la que se da a conocer el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes y se convocan los ejercicios de la oposición.

Celebrado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los participantes en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, turno restringido, celebrado el día 24 de octubre de 1972, corresponde actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «L».

El Tribunal calificador ha resuelto convocar en llamamiento único a los aspirantes para la realización de los ejercicios de la oposición el día 13 de noviembre de 1972, a las nueve treinta de la mañana, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (altos del Hipódromo). Los participantes vendrán provistos de máquina de escribir y pluma estilográfica o bolígrafo.

Los aspirantes que hayan de efectuar los ejercicios de oposición en las islas Canarias y en la Embajada española de Caracas serán convocados oportunamente.

Alcalá de Henares, 24 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal, Gabriel Greiner Verdejo.—V.º B.º: El Presidente, José Morán del Casero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se mencionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, adjudicadas a los turnos de los Secretarios suplentes las siete primeras y de Secretarios interinos las restantes, se anuncia su provisión a concurso previo traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Comarcales que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Vendrell (Tarragona).
Muros (La Coruña).
San Javier (Murcia).
Manzanares (Ciudad Real).
Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
Barbate de Franco (Cádiz).
Puente Genil (Córdoba).
Estepa (Sevilla).

Castropol (Asturias).
Burgo de Osma (Soria).
La Rambla (Córdoba).
Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Morella (Castellón).
Saldaña (Palencia).
Altea (Alicante).

De conformidad con la disposición transitoria primera del citado Reglamento Orgánico del Cuerpo, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuren incluidos en la antigua segunda categoría adicional del Escalafón vigente tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales sitos en poblaciones entre 20.000 y 30.000 habitantes, que son Barbate de Franco y Puente Genil.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancias que deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de

la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 5 de octubre de 1972.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos.

Vacantes dos plazas de Auxiliares Administrativos, funcionarios de carrera propios de este Organismo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior de este Consejo y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, previa autorización del ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento y cumplido lo dispuesto en el artículo sexto, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas vacantes mediante concurso-oposición libre, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Las plazas convocadas son de Auxiliares Administrativos, correspondientes a la Plantilla de este Organismo, como funcionarios de carrera propios del mismo, sometidas al Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971 y disposiciones complementarias, así como a las normas vigentes del Reglamento de Régimen Interior de este Consejo.

1.2. Las retribuciones serán las establecidas en la plantilla de la Secretaría General del Consejo, aprobada en el Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 1964.

1.3. La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen de las Entidades Estatales Autónomas.

1.4. En cuanto no se halle previsto en las siguientes bases, regirá la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

1.5. La selección de los aspirantes constará de tres fases: Una, de oposición; otra, de concurso de méritos, y otra, de prácticas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a las pruebas selectivas, los candidatos reunirán necesariamente las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado del servicio del Estado, de la Administración Local, o de Organismos Autónomos de ambos, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) En cuanto a los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo que para la presentación de documentos señala la base 6.1 de esta convocatoria, o acreditar la exención del mismo.

3. Admisión de candidatos

3.1. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, Ministerio de Obras Públicas, tercera planta, avenida del Generalísimo, s/n., Madrid-3.

En la instancia, el aspirante hará constar expresamente que reúne todos los requisitos exigidos por la base dos de esta convocatoria, y que se compromete, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Si el solicitante desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos por la misma, lo manifestará expresamente en la instancia.

Expresará, además, el solicitante en su instancia, con la debida claridad, todas las circunstancias que alega como méritos a valorar en el concurso, acompañando necesariamente a la instancia las certificaciones académicas y cualesquiera otros documentos justificativos de los méritos alegados. Los documentos se acompañarán originales o por copia auténtica. Los méritos no alegados y justificados, en la forma y tiempo expresados, no serán valorados.

3.2. Las instancias se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Podrán presentarse directamente en el Registro General de este Organismo, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Si la instancia adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia, sin más trámite.

3.4. Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, el ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Contra la resolución aprobatoria de la lista provisional, podrán los interesados formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. El ilustrísimo señor Presidente del Consejo dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones formuladas en su caso, contra la lista provisional y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra dicha resolución, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación mencionada.

4. Designación, composición y actuación del Tribunal

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será el de este Organismo, o persona en quien delegue, y por tres Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario. Se nombrarán tantos suplentes como titulares. Uno de los vocales y su suplente serán representantes de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas a propuesta del ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

4.2. El nombramiento del Tribunal se efectuará después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la designación se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. En cuanto a la abstención y recusación de los miembros del Tribunal, regirá lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar así en el acta.

4.4. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los

ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al finalizar cada sesión, la fecha de la siguiente.

4.5. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

4.6. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres miembros como mínimo, titulares o suplentes, de modo indistinto.

4.7. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta Convocatoria le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Cuando el Tribunal excluya a un aspirante, lo comunicará en el mismo día al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.

5. Sistema y forma de calificación

5.1. Fase de oposición.

5.1.1. La fase de oposición constará de tres ejercicios. El primer ejercicio consistirá en las siguientes pruebas:

a) Copia a máquina, durante quince minutos, de un texto facilitado por el Tribunal.

b) Copia a máquina, en un tiempo máximo de treinta minutos, de un cuadro estadístico facilitado por el Tribunal.

c) Redacción y escritura a máquina de un escrito, carta o documento con arreglo a los datos facilitados por el Tribunal.

El segundo ejercicio consistirá en una práctica de taquigrafía, con una toma mínima de 70 palabras por minuto, durante un tiempo de cinco minutos con una hora más para realizar la correspondiente traducción.

El tercer ejercicio consistirá en la traducción directa con diccionario durante un tiempo máximo de treinta minutos de un texto facilitado por el Tribunal de francés o inglés a elección del aspirante. Este ejercicio será facultativo.

5.1.2. El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días como mínimo de antelación, el anuncio del día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio. El anuncio para la celebración de los siguientes ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del local en que se hubiere celebrado el ejercicio anterior, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

5.1.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

5.1.4. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad.

5.1.5. Los ejercicios de esta fase de oposición se valorarán en la forma siguiente:

En el primer ejercicio se valorará la rapidez, limpieza, corrección ortográfica y estilo de redacción del aspirante.

En el segundo ejercicio se valorará la rapidez y perfección en la traducción taquigráfica.

En el tercer ejercicio se valorará el nivel de conocimientos del idioma elegido.

5.1.6. El primer ejercicio se calificará de cero a 30 puntos, exigiéndose un mínimo de 15 puntos para poder pasar al segundo ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, eliminándose a los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo.

El tercer ejercicio se valorará de cero a 5 puntos por cada idioma.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios, al final de cada sesión que celebre el Tribunal.

5.1.7. Solamente podrán pasar a la fase de concurso los aspirantes que hayan obtenido como mínimo 25 puntos como suma de los tres ejercicios de que consta la fase de oposición.

5.2. Fase de concurso:

5.2.1. Se valorarán como méritos los siguientes:

- Prestación de servicios en la Administración Pública.
- Bachiller Superior.
- Otros títulos superiores.

5.2.2. El Tribunal aprobará el baremo de puntuación para la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes.

5.3. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal:

5.3.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas. La publicación se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3.2. El Tribunal elevará dicha relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, acompañando el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación obtenida todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excedan del número de plazas convocadas.

6. Presentación de documentos

6.1. Los aspirantes que figuren en la relación de aprobados publicada presentarán en el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la mencionada relación, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Título de Bachiller Elemental o copia auténtica del mismo, o certificación académica acreditativa de haber aprobado todos los estudios reglamentarios para obtenerlo y recibo de pago de los derechos correspondientes a la expedición del título referido.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local o de cualquier Corporación Pública, por resolución gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa o enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes justificativo de no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.
- f) En el caso de aspirantes femeninas, certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.
- g) Dos fotografías tamaño carnet.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos y condiciones ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, sin embargo, presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

6.2. Quienes dentro del plazo indicado en el punto precedente, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Presidencia de este Organismo, no presentarán la documentación indicada en dicho punto, no podrán ser nombrados funcionarios electos, quedando anuladas, en cuanto a los mismos, todas las actuaciones del expediente.

En el supuesto mencionado en el párrafo precedente, la Presidencia de este Consejo publicará una relación adicional de los aspirantes que, de conformidad con el orden de puntuación con que figuren en la relación a que se refiere el punto 5.3.2, y como consecuencia de la anulación mencionada, puedan tener cabida en el número de plazas convocadas.

Los aspirantes comprendidos en la relación adicional a que se refiere el párrafo precedente, presentarán los documentos a que se refiere el punto 6.1, en la misma forma y plazo, computado desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación adicional.

7. Periodo de prueba o prácticas

7.1. Una vez presentados los documentos a que se refiere la base precedente, el ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados, sometiendo tal nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento.

7.2. Los nombrados funcionarios en prácticas tomarán posesión de la plaza dentro del plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de notificación del nombramiento.

7.3. Los nombrados quedarán sujetos a un periodo de prueba o prácticas de seis meses de duración, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la plaza convocada, tendrán la consideración de funcionarios electos y podrá ser decretado su cese por el ilustrísimo señor Presidente de este Organismo, por ineptitud o comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

7.4. Estarán exentos del periodo de pruebas o prácticas los que hubieren desempeñado en el Organismo durante un periodo mínimo de seis meses, como funcionarios en propiedad, plaza para la que se requiera idéntica titulación a la de la plaza convocada.

8. Nombramiento definitivo

Superado el periodo de prueba o prácticas, o en caso de estar exceptuado del mismo el candidato, el ilustrísimo señor

Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres procederá al nombramiento de funcionarios de carrera a los candidatos declarados aptos, sometiendo dicho nombramiento a la aprobación del excelentísimo señor Ministro del Departamento. El nombramiento definitivo se hará con efectos de todo orden desde la toma de posesión como funcionario electo.

Madrid, 4 de octubre de 1972.—El Presidente, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

En virtud de la autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas (Sección de Camineros y Personal Laboral) de fecha 29 de septiembre del año en curso, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Regíran en este concurso oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento antes citado, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Observar buena conducta.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- 4.ª No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.ª Haber cumplido el Servicio Militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, integrada con una póliza de tres pesetas, y en ellas, y de puño y letra, se hará constar:

Nombre y dos apellidos, estado civil y domicilio, naturaleza, manifestándose, asimismo, expresa y detalladamente, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberá presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Se consideran méritos relevantes para este concurso-oposición los reseñados en el artículo 20 del Reglamento del Cuerpo.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición a los efectos de recusación por los interesados. El Tribunal estará integrado por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ayudante de Obras Públicas y un funcionario de los Cuerpos del Ministerio, que actuará como Secretario.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo 8.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas el concursante que a su juicio deba ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—El concursante propuesto para el nombramiento aportará a esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días hábiles (treinta), a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

En el caso de que, a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, el concursante propuesto padezca defecto